# ADENDA No. 001

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-007-2025

**OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**

El Secretario General del Departamento de Sucre, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el principio de la selección objetiva, de conformidad con la observación y la respuesta dada por la Subsecretaria de gestión de recursos Físicos, se hace necesario realizar la presente Adenda No. 001 al pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-007-2025**,** cuyo objeto es: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE,** en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral ***2.1.2.EXPERIENCIA***, el cual quedará así:

***2.1.1. EXPERIENCIA***

*Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo* ***DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS****, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance contenga actividades que se ejecutaran en el presente proceso de selección.*

***APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE***

***NOTA 1:*** *El contrato aportado o la suma de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a* ***500.371 SMLMV****.*

*Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- *Aportar* ***MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS*** *terminados y ejecutados satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.*
- *El o los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en mínimo tres (3) códigos, tales como los siguientes codigos:*

| CODIGO | CLASE |
|---|---|
| 80111500 | desarrollo de recursos humanos |
| 90101600 | servicios de banquetes y catering |
| 90111600 | facilidades para encuentros |
| 50192700 | platos combinados empaquetados |

| | |
|---|---|
| *80101600* | *gerencia de proyectos* |
| *80141900* | *exhibiciones y ferias comerciales* |

*La entidad verificará el valor de los ítems y/o actividades que se ejecutarán en el presente proceso de selección y sólo tendrá en cuenta los valores que acrediten se hayan ejecutados de apoyo logístico; en caso que se acrediten contratos cuyo objeto incluya otras actividades distintas al apoyo logístico, la entidad realizará la verificación únicamente relacionadas con el apoyo logístico.*

*Nota: en caso que el proponente acredite la experiencia solicitada en el pliego de condiciones con un solo contrato este debe contar como mínimo 3 de los códigos descritos en el cuadro anterior, en caso que el proponente acredite la experiencia con 2 contratos deberá como mínimo tener 3 de los código UNSCP con los contratos aportados.*

- *En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.*
- *Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.*

*Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:*

| ***CRITERIO*** | ***CALIFICACIÓN*** | |
|---|---|---|
| ***VALOR TOTAL EJECUTADO*** | *CUMPLE* | *NO CUMPLE* |
| ***TOTAL*** | *HÁBIL* | *NO HÁBIL* |

- *Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.*

*Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.*

*En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.*

***ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.***

*El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en el* ***Anexo de experiencia*** *se encuentra inscrito en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.*

***LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA****.*

*Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:*

- ✓ *Entidad Contratante*
- ✓ *Objeto del contrato*
- ✓ *Principales actividades ejecutadas*
- ✓ *Número del contrato*
- ✓ *El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.*
- ✓ *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).*
- ✓ *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).*

- ✓ *Tiempo total de suspensión (SI APLICA).*
  - *Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó*
  - *Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó*
  - *Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.*

***NOTA 1:*** *En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.*

***NOTA 2****: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.*

- ❖ *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*

***NOTA 3:*** *La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el* ***DEPARTAMENTO DE SUCRE*** *deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.*

***NOTA 4:*** *La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.*

***NOTA 5:*** *No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (****contratista de primer orden****), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato****.***

***NOTA 6:*** *Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás aspectos que no fueron objeto de modificación a través de la presente adenda continúan vigentes.

La presente adenda se aprueba a través de los flujos de SECOP II.